|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 4 al Documento 11(Add.19)(Add.3)-S** |
|  | **13 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés/español** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 7(C) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones para responder a lo dispuesto en la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)** para facilitar el uso racional, eficiente y económico de las radiofrecuencias y órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(C) Tema C – Temas sobre los que ya se ha alcanzado un consenso en el UIT-R y para los que se ha identificado un método único

El Tema C engloba una serie de cuestiones consideradas sencillas, respecto de las cuales el UIT-R logró fácilmente un consenso. Dichas cuestiones guardan relación con la resolución de incoherencias en las disposiciones reglamentarias, la aclaración de ciertas prácticas existentes o el aumento de la transparencia del proceso normativo, entre otros asuntos.

Tema C4

**7(C4)** Notificación única en los Apéndices **30** y **30A** para la inscripción en la Lista en las Regiones 1 y 3, o para la modificación de los Planes en la Región 2 y la Notificación.

Antecedentes

Normalmente, en las etapas finales del proceso de coordinación en virtud del Artículo **4** de los Apéndices **30** y **30A** del RR, así como del proceso de implantación de una red, se han de presentar por separado dos notificaciones idénticas con miras a la inclusión en la Lista con arreglo al § 4.1.12 para las Regiones 1 y 3 o para la modificación de los Planes en virtud del § 4.2.16 para la Región 2 y a la notificación conforme a los §§ 5.1.1 y 5.1.2 de los Apéndices **30** y **30A** del RR, respectivamente, de manera simultánea. Por consiguiente, la carga de trabajo de ambas administraciones y de la Oficina se vería reducida si pudiese presentarse una única comunicación física que pudiera ser objeto de tramitación y examen con arreglo a las disposiciones pertinentes de los Artículos 4 y 5 de los Apéndices **30** y **30A** del RR, respectivamente.

En cuanto a la información del Apéndice **4** del RR que se necesita para la notificación acorde a los § 4.1.12 o § 4.2.16 y § 5.1.1/5.1.2, los datos parecen ser idénticos a los requeridos para la inscripción en la Lista en las Regiones 1 y 3 o para la modificación de los Planes en la Región 2 y la Notificación. En consecuencia, los requisitos de datos del Apéndice **4** del RR no deberían plantear obstáculos prácticos a la presentación de una única notificación para completar los procedimientos previstos en las disposiciones pertinentes de los Artículos 4 y 5 de los Apéndices **30** y **30A** del RR. En esta contribución, se propone aplicar las modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones de conformidad con el método único para abordar esta cuestión.

APÉNDICE 4 (REV.CMR-15)

Lista y cuadros recapitulativos de las características  
que han de utilizarse en la aplicación de  
los procedimientos del Capítulo III

ANEXO 2

Características de las redes de satélites, de las estaciones terrenas   
o de las estaciones de radioastronomía[[1]](#footnote-1)2     (Rev.CMR-12)

Notas a los Cuadros A, B, C y D

MOD IAP/11A19A3A4/1

**CUADRO A**

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED DE SATÉLITES, DE LA ESTACIÓN TERRENA  
O DE LA ESTACIÓN DE RADIOASTRONOMÍA     (Rev.CMR-19)

| **Puntos del Apéndice** | ***A – CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED DE SATÉLITES, DE LA ESTACIÓN TERRENA O DE LA ESTACIÓN DE RADIOASTRONOMÍA*** | **...** | **Notificación para una red de satélites del servicio de radiodifusión  por satélite según el Apéndice 30 (Artículos 4 y 5)** | **Notificación para una red de satélites de enlace de conexión según  el Apéndice 30A (Artículos 4 y 5)** | **...** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ... |  |  |  |  |  |
| **A.2** | **FECHA DE PUESTA EN SERVICIO** |  | | | |
| A.2.a | fecha (efectiva o prevista, según el caso) de puesta en servicio de la asignación de frecuencias (nueva o modificada) |  | **+** | **+** |  |
| Para una asignación de frecuencias a una estación espacial OSG, incluidas las asignaciones de frecuencias que figuran en los Apéndices **30**, **30A** y **30B**, la fecha de puesta en servicio se define en los números **11.44B** y **11.44.2**. |
| Siempre que se modifiquen algunas de las características esenciales de la asignación (excepto la que figura en A.1.a, la fecha que debe notificarse es la del último cambio (efectiva o prevista, según el caso)) |
| Obligatorio sólo para la notificación y, en el caso de los Apéndices **30 y 30A**, también para presentaciones simultáneas para modificaciones en el Plan de la Región 2 o la inscripción en la Lista de las Regiones 1 y 3 prevista en el Artículo 4 y la notificación prevista en el Artículo 5 |
| ... |  |  |  |  |  |

NOTA: Para modificaciones adicionales al Artículo A.2.a en el Apéndice **4** del RR, vea la propuesta de la CITEL bajo el punto 7 del orden del día, Tema C6.

**Motivos**: Asegurarse de que la información acerca de la fecha de puesta en servicio esté prevista en cualquier presentación simultánea para inscripciones en la Lista de las Regiones 1 y 3 o para modificación de los Planes de la Región 2 y la notificación prevista en los Apéndices **30** y **30A**.

APÉNDICE 30 (REV.CMR-15)[[2]](#footnote-2)\*

Disposiciones aplicables a todos los servicios y Planes y Lista[[3]](#footnote-3)1 asociados  
para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de  
frecuencias 11,7‑12,2 GHz (en la Región 3), 11,7-12,5 GHz  
            (en la Región 1) y 12,2‑12,7 GHz (en la Región 2)     (CMR‑03)

                  ARTÍCULO 4     (Rev.CMR‑15)

Procedimientos para las modificaciones del Plan de la Región 2  
o para los usos adicionales en las Regiones 1 y 3[[4]](#footnote-4)3

## 4.1 Disposiciones aplicables a las Regiones 1 y 3

MOD IAP/11A19A3A4/2#50071

4.1.12*bis* Al aplicar el § 4.1.12, una administración puede indicar las modificaciones a la información comunicada a la Oficina con arreglo al § 4.1.3 y publicada con arreglo al § 4.1.5. Al presentar dicha información, dados los requisitos del § 5.1.2, la administración también puede solicitar a la Oficina que examine la comunicación con respecto a la notificación en virtud del § 5.1.1.     (CMR‑19)

**Motivos**: Permitir la presentación de una notificación única tanto para la inscripción en la Lista en las Regiones 1 y 3 del Apéndice **30** como para la Notificación.

## 4.2 Disposiciones aplicables a la Región 2

MOD IAP/11A19A3A4/3#50072

4.2.16*bis* Al aplicar el § 4.2.16, las administraciones pueden indicar los cambios que procede aplicar a la información comunicada a la Oficina con arreglo al § 4.2.6 y publicados con arreglo al § 4.2.8. Al presentar dicha información, dados los requisitos del § 5.1.2, la administración también puede solicitar a la Oficina que examine la comunicación con respecto a la notificación en virtud del § 5.1.1.     (CMR‑19)

**Motivos**: Permitir la presentación de una notificación única tanto para la modificación del Plan en la Región 2 del Apéndice **30** como para la Notificación.

APÉNDICE 30A (REV.CMR-15)[[5]](#footnote-5)\*

Disposiciones y Planes asociados y Lista[[6]](#footnote-6)1 para los enlaces de conexión del  
servicio de radiodifusión por satélite (11,7‑12,5 GHz en la Región 1,  
12,2‑12,7 GHz en la Región 2 y 11,7‑12,2 GHz en la Región 3) en  
las bandas de frecuencias 14,5-14,8 GHz[[7]](#footnote-7)2 y 17,3‑18,1 GHz en  
las Regiones 1 y 3, y 17,3‑17,8 GHz en la Región 2     (CMR‑03)

                   ARTÍCULO 4     (REV.CMR‑15)

Procedimientos para las modificaciones del Plan para los enlaces  
de conexión en la Región 2 o para los usos adicionales  
en las Regiones 1 y 3

## 4.1 Disposiciones aplicables a las Regiones 1 y 3

MOD IAP/11A19A3A4/4#50074

4.1.12*bis* Al aplicar el § 4.1.12, una administración puede indicar las modificaciones a la información comunicada a la Oficina con arreglo al § 4.1.3 y publicada con arreglo al § 4.1.5. Al presentar dicha información, dados los requisitos del § 5.1.6, la administración también puede solicitar a la Oficina que examine la comunicación con respecto a la notificación en virtud del § 5.1.2.     (CMR‑19)

**Motivos**: Permitir la presentación de una notificación única tanto para la inscripción en la Lista en las Regiones 1 y 3 del Apéndice **30A** como para la Notificación.

## 4.2 Disposiciones aplicables a la Región 2

MOD IAP/11A19A3A4/5

4.1.16*bis* Al aplicar el § 4.2.16 las administraciones pueden indicar los cambios que procede aplicar a la información comunicada a la Oficina con arreglo al § 4.2.6 y publicados con arreglo al § 4.2.8. Al presentar dicha información, dados los requisitos del § 5.1.6, la administración también puede solicitar a la Oficina que examine la comunicación con respecto a la notificación en virtud del § 5.1.2.     (CMR‑19)

**Motivos**: Permitir la presentación de una notificación única tanto para la modificación del Plan en la Región 2 del Apéndice **30A** como para la Notificación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 2 La Oficina de Radiocomunicaciones preparará y actualizará los formularios de notificación para cumplir plenamente las disposiciones reglamentarias del presente Apéndice y las decisiones de futuras conferencias al respecto. Puede encontrarse en el Prefacio a la BR IFIC (servicios espaciales) más información sobre los puntos enumerados en este Anexo, además de una explicación de los símbolos.     (CMR‑12) [↑](#footnote-ref-1)
2. \* Cuando aparezca en este Apéndice la expresión «asignación de frecuencia a una estación espacial», se entenderá que se refiere a una asignación de frecuencia asociada a una posición orbital dada. Véanse además en el Anexo 7 las restricciones aplicables a las posiciones orbitales.     (CMR‑2000) [↑](#footnote-ref-2)
3. 1 La Lista de usos adicionales en las Regiones 1 y 3 se encuentra en el Anexo al Registro Internacional de Frecuencias (véase la Resolución **542 (CMR-2000)**\*\*).     (CMR‑03)

   \*\*   *Nota de la Secretaría:* Esta Resolución ha sido abrogada por la CMR‑03.

   *Nota de la Secretaría:* Las referencias a un Artículo con su número en romanillas se refiere a un Artículo del presente Apéndice. [↑](#footnote-ref-3)
4. 3 Se aplican las disposiciones de la Resolución **49 (Rev.CMR‑15)**.     (CMR-15) [↑](#footnote-ref-4)
5. \* Siempre que en este Apéndice aparezca la expresión «asignación de frecuencia a una estación espacial», se entenderá con referencia a una asignación de frecuencia asociada a una determinada posición orbital.     (CMR-03) [↑](#footnote-ref-5)
6. 1 La Lista de usos adicionales para los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3 figurará como Anexo al Registro Internacional de Frecuencias (véase la Resolución **542 (CMR-2000)**\*\*).    (CMR-03)

   \*\*   *Nota de la Secretaría*: Esta Resolución ha sido abrogada por la CMR-03. [↑](#footnote-ref-6)
7. 2 Este uso de la banda 14,5-14,8 GHz está reservado a los países situados fuera de Europa.

   *Nota de la Secretaría:* Las referencias a un Artículo con su número en romanillas se refiere a un Artículo del presente Apéndice. [↑](#footnote-ref-7)